Ref.: Expte. Nº 17257/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Créase la Comisión "Expo-Escobar" del partido de Escobar.

Artículo 2º: La Comisión "Expo-Escobar" será un órgano de participación ciudadana, de carácter consultivo.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear, dentro del ámbito de la Expo-Escobar, los diferentes órganos y sus coordinadores, que cumplirán las tareas de asesoramiento, aprobación y ejecución de las diferentes propuestas recibidas.

Artículo 4º: La Comisión "Expo-Escobar" tendrá como objetivos las siguientes funciones y atribuciones:

a. Constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y su formulación.
b. Ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos y sociales con actividad en jurisdicción del partido de Escobar.
c. Actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad y de asesoramiento de los mismos al Departamento Ejecutivo Municipal, y
d. Fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad.

Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus objetivos, la "Comisión Expo-Escobar" actuará como órgano consultivo.

Artículo 6º: La Comisión será presidida por el Intendente Municipal y estará integrada por cuatro (4) Consejeros representantes de los siguientes grupos:

a. Uno (1) representativo de la Industria;
b. Uno (1) del Comercio;
c. Uno (1) de los servicios del sector de micro, pequeñas y medianas empresas; y
d. Uno (1) por los Colegios, Consejos, entidades representativas de profesionales y otras instituciones representativas de la vida económica y social del partido de Escobar.

Los representantes de cada grupo serán elegidos por cada uno de los sectores, quienes comunicarán las designaciones al Departamento Ejecutivo, que formalizará los nombramientos mediante decreto del Intendente Municipal.

Dichos nombramientos, como las funciones que presten y cumplan en atención a los mismos, serán ejercidos "ad honorem".

Artículo 6º: Constituidos los diferentes órganos y designados sus coordinadores, convóquese a los vecinos de las diferentes localidades del partido para que presenten, ante ellos y por escrito, sus propuestas.

Artículo 7º: Procédase a realizar una amplia campaña de difusión de la convocatoria mencionada y en los términos del artículo precedente.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
- - - - - - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
- - - - - - MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el Nº 5893/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)